SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PROCEDIMIENTO

"CONTROL DE BRIGADAS DE CAMPO"

(PR-CGB-01)

SRE

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Claudia Ruiz Massieu Salinas.
Secretaria.

Marco Antonio García Castro.
Oficial Mayor.

Raúl González Valadez.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Carlos Mario Santibáñez Mata.
Comisionado Mexicano de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

Héctor Pozos Ramírez.
Director General Adjunto de Organización, Mejora Regulatoria y Seguimiento a Programas Institucionales - DGPOP.

Gabriel García Reyes Retana.
Subdirector Jurídico - Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

Antonio Estévez Lozano.
Subdirector de Organización – DGPOP.

Dictaminó:

Paulina Maldonado García.
Analista – DGPOP.

Junio de 2016

PR-CGB-01

Versión 3

1. Propósito

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita conocer en forma ordenada y sistemática las actividades necesarias para llevar el control de las brigadas de campo durante las actividades de operación.

2. Alcance

El presente procedimiento aplica a toda la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

3. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 89, fracción X). D.O.F. 05 febrero 1917.
- Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Guatemala (artículos XI y XIV). Entrada en vigor 17 julio 1990.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículo 28, fracción IV). D.O.F. 29 diciembre 1976.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (artículos 49 y 51, fracciones II y IV). D.O.F. 08 enero 2009.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13 marzo 2012.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

4. Responsabilidades

El Titular de la Sección de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice es el responsable de la elaboración, actualización y correcta aplicación de este procedimiento.

5. Definiciones

Comisión: Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala.

Comisionado Mexicano: Comisionado Ingeniero representante del Gobierno de México.

DA: Director de área.

JCBC: Jefe de Control de Brigadas de Campo.

Plano altimétrico: Representación gráfica de la altura en que se compone una zona o región.

Sección Mexicana CILA: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

Secretaría: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SA: Subdirector de área.

6. Políticas y lineamientos

1. Las brigadas de campo estarán conformadas por personal eventual, contratadas a lista de raya, otorgándoles servicios médicos a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), así como también un seguro de vida.
2. Cualquier documento firmado por los Comisionados como actas, minutas y/o informes conjuntos deberán remitirse de inmediato a la Subsecretaría para América Latina y el Caribe para su conocimiento.
3. La comunicación interna de la Sección Mexicana CILA, estará sujeta a un procedimiento de toma de decisiones dinámico, conforme al organigrama establecido y competencias determinadas.

7. Descripción de actividades.

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
1.	Titular de la Sección Mexicana CILA	Instruye al Director de Área correspondiente el inicio de las actividades para el control de brigadas de campo, que pueden ser de conservación y mantenimiento de la brecha fronteriza o de construcción de monumentos limítrofes internacionales intermedios. Nota: Las actividades son de acuerdo al presupuesto, a los programas o acuerdos de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México-Guatemala y/o México-Belice o a los propios de la Sección Mexicana de la Comisión.	
2.	Director de Área correspondiente	Elabora el proyecto de inicio y conclusión de los trabajos, así como los movimientos y suministros de la brigada de campo, y lo turna al Subdirector de Área correspondiente para su implementación.	- Proyecto.
3.	Subdirector de Área correspondiente	Recibe proyecto de movimientos y suministros; planea y organiza en forma conjunta con el Jefe de Control de Brigadas de Campo las actividades, lugares, forma de trabajo, acceso y suministro de provisiones, etc.	- Proyecto.
4.		Entrega al Jefe de Control de Brigadas de Campo provisiones y demás materiales a la zona de trabajo.	- Proyecto.
5.	Jefe de Control de Brigadas de Campo	Recibe y ejecuta los trabajos de campo de acuerdo al proyecto.	- Proyecto.
6.		Reporta vía radio al Director de Área correspondiente los avances, incidencias y solicitudes que hubiere en el campamento establecido.	
7.		Efectúa los cambios de campamento de acuerdo a los avances del trabajo.	
8.		Elabora reporte e informe fotográfico, y los envía al Director de Área correspondiente.	- Reporte. - Informe fotográfico.

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
9.	Director de Área correspondiente	Recibe y revisa el reporte e informe fotográfico del Jefe de Control de Brigadas de Campo.	- Reporte. - Informe fotográfico.
10.		**¿Viene correcto el reporte y el informe fotográfico?** No: Continúa con la actividad número 11. Sí: Continúa con la actividad número 12.	
11.		Asienta modificaciones, y entrega para su corrección al Jefe de Control de Brigadas de Campo. **Regresa a la actividad número 8.**	- Reporte. - Informe fotográfico.
12.		Elabora oficio para el Titular de la Sección Mexicana CILA, lo firma y anexa el reporte e informe fotográfico que muestre el avance de los trabajos y entrega. Original: Titular de la Sección Mexicana CILA. 1ª Copia: Archivo General. 2ª Copia: Expediente. **Fin de procedimiento.**	- Reporte. - Informe fotográfico.

8. Diagrama de flujo (continúa).

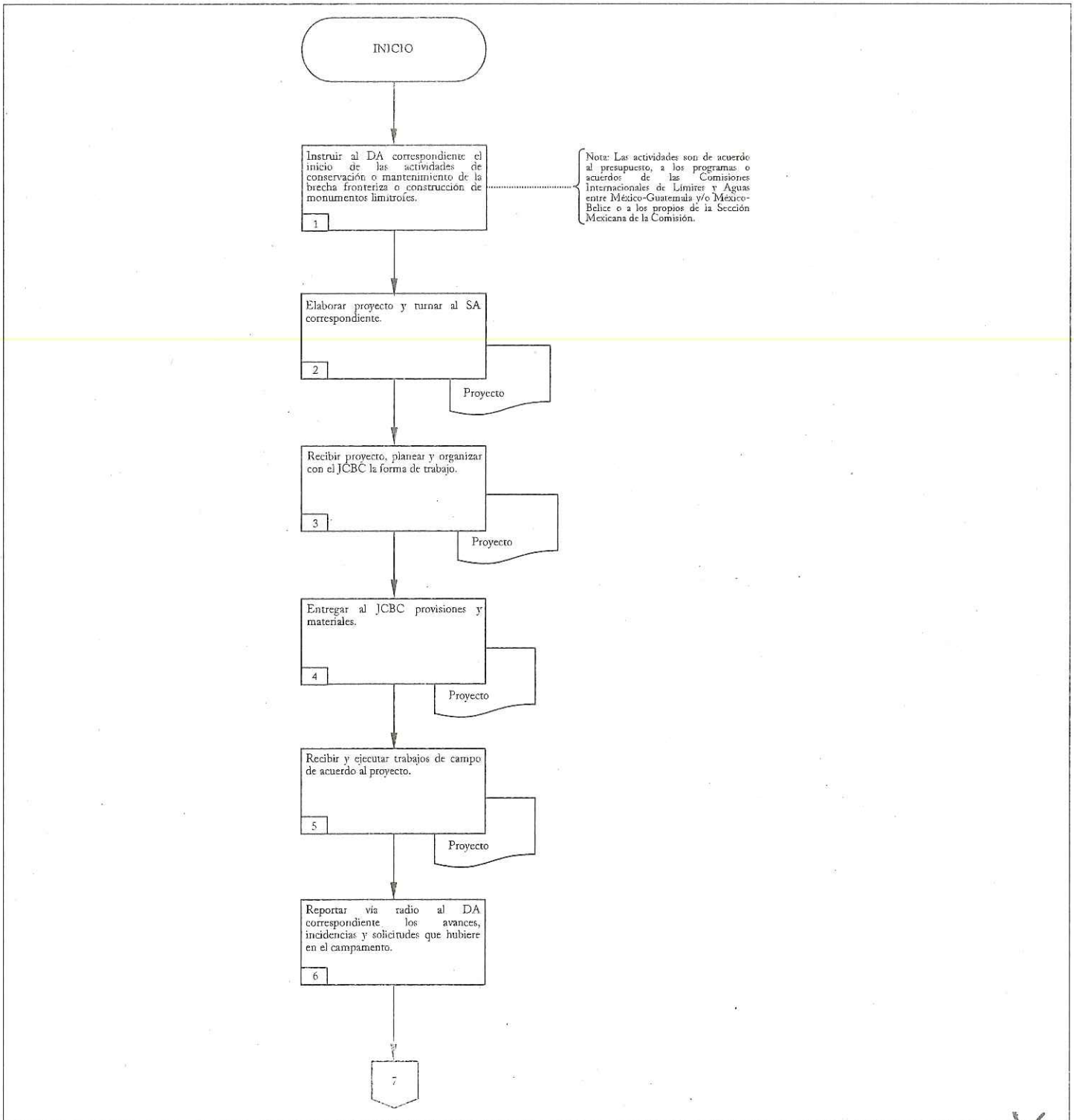

8. Diagrama de flujo.

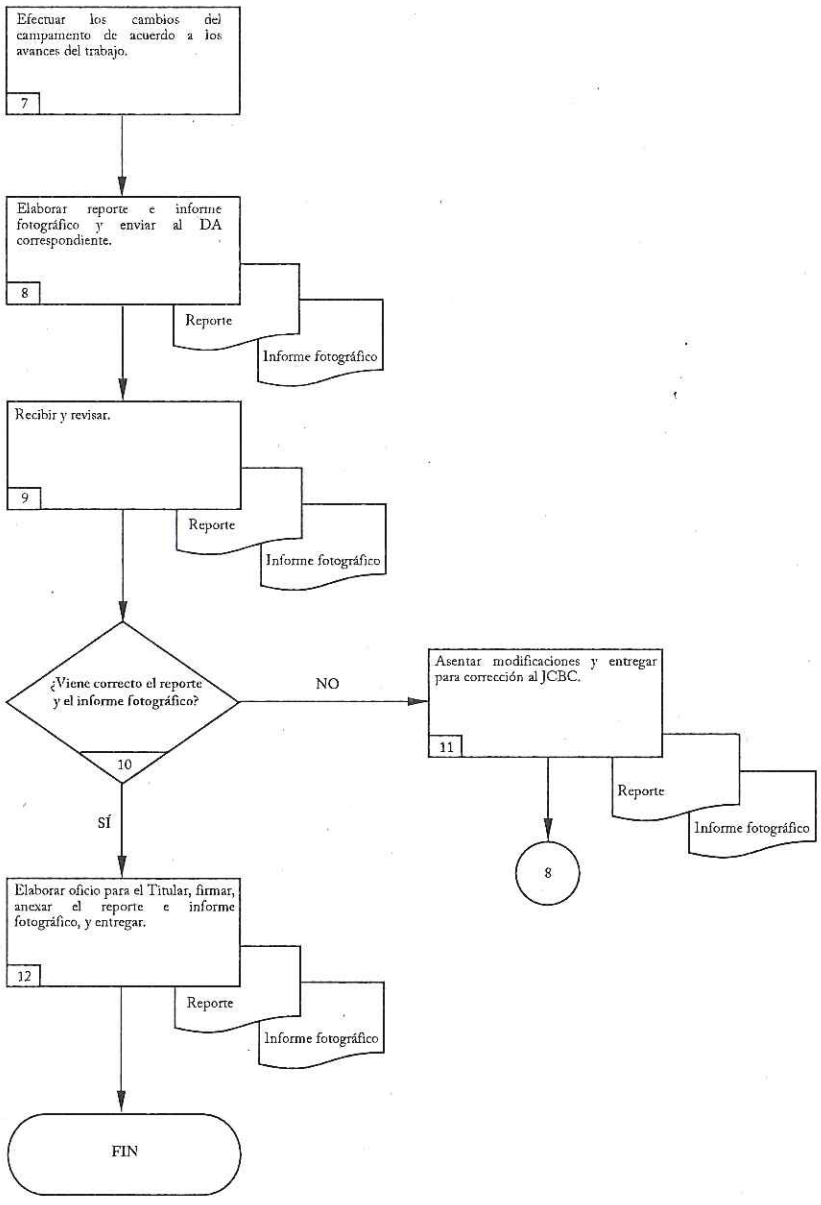

9. Formatos y/o anexos

El presente procedimiento no incluye formatos y/o anexos.

10. Disposiciones transitorias.

PRIMERO. El presente documento sustituye al procedimiento Control de Brigadas de Campo PR-LAG-17, de junio de 2008, versión 2, mismo que forma parte integral del Manual de Procedimientos de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice.

SEGUNDO. El presente procedimiento entrará en vigor a partir del 27 SEP 2016 y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELICE

SECRETARIA	OFICIAL MAYOR
Firma autógrafa	Firma autógrafa
Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas	Lic. Marco Antonio García Castro

COMISIONADO MEXICANO DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELICE	DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
Firma autógrafa	Firma autógrafa
Ing. Carlos Mario Santibañez Mata	Mtro. Raúl González Valadez

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE DE LA CILA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES
Firma autógrafa	Firma autógrafa
C. Gabriel García Reyes Retana Subdirector Jurídico	Lic. Héctor Pozos Ramírez

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Junio 2016

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 27 SEP 2016

VERSIÓN: 3

Artículo 7, Fracción XXI del R.I. de la S.R.E.